



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0898- 2013-MPS/A

Sechura, 03 de diciembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 01323-2013-MPS-GM-GDU de fecha 26 de noviembre del 2013 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre Liquidación Técnico Financiera de la Obra "Construcción de Infraestructura y Equipamiento del PRONOEI Mi Pequeño Hogar en Caleta Puerto Rico – Sechura – Provincia de Sechura - Piura", y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 0279-2011-MPS/A se aprueba el Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto denominado "Construcción de Infraestructura y Equipamiento del PRONOEI Mi Pequeño Hogar en Caleta Puerto Rico – Sechura – Provincia de Sechura - Piura", considerando un costo total ascendente de S/. 306,082.38 (Trescientos Seis Mil Ochenta y dos y 38/100 Nuevos soles);

Que, con Informe N° 1092-2013-MPS-GDU-SGI de fecha 16 de julio del 2013 la Sub Gerencia de Infraestructura indica que se ha procedido a revisar la liquidación final de la obra alcanzada por el Residente y Supervisor de la obra y de acuerdo a lo analizado y la documentación que sustenta la liquidación técnica financiera, se da por aprobada la misma habiéndose cumplido las metas físicas al 100% por el monto total de S/. 137,528.67, solicitando por ello emitir la resolución respectiva de aprobación de Liquidación Técnica Financiera de la obra: "Construcción de Infraestructura y Equipamiento del PRONOEI Mi Pequeño Hogar en Caleta Puerto Rico – Sechura Provincia de Sechura - Piura";

Que, con Informe N° 0751-2013-MPS/GDU de fecha 18 de julio del 2013, la Gerencia de Desarrollo Urbano indica que se ratifica en el informe emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y de acuerdo a la Normatividad Legal vigente, solicita la Revisión de la Liquidación Técnica Financiera;

Que, mediante Informe N° 033-2013-MPS-GAYF/SGF-MYBG de fecha 23 de julio del 2013 la Técnica en Finanzas Yovani Bayona Galán manifiesta que se ha revisado en el sistema la información de los gastos ejecutados en la obra: "Construcción de Infraestructura y Equipamiento del PRONOEI Mi Pequeño Hogar en Caleta Puerto Rico – Sechura – Provincia de Sechura - Piura", para verificar si los importes se encuentran conforme a lo señalado en el Informe N° 1092-2013-MPS-GDU-SGI de fecha 16-07-2013 por la cantidad de ciento treinta y siete mil quinientos veintiocho y 67/100 nuevos soles (S/. 137,528.67), al respecto indica que el importe que señala la liquidación de la obra es la misma que se encuentra en el sistema SIAF, existiendo solamente diferencias en la clasificación presupuestal, porque figuran importes de gastos que se han cargado en bienes cuando es un servicio y viceversa tanto en el SIAF como en la liquidación de la obra.

Que, mediante Memorandum N° 0121-2013-MPS-GDU de fecha 02 de agosto del 2013, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Sub Gerencia de Finanzas remita un análisis o evaluación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "Construcción de Infraestructura y Equipamiento del PRONOEI Mi Pequeño Hogar en la Caleta de Puerto Rico – Sechura – Provincia de Sechura - Piura".

Que, con Informe N° 203-2013-MPS-GM-GAYF/SGF de fecha 07 de agosto del 2013 la Sub Gerencia de Finanzas señala que se ha verificado que el monto registrado en el SIAF corresponde a la Obra "Construcción de Infraestructura y Equipamiento del PRONOEI Mi Pequeño Hogar en Caleta Puerto Rico – Sechura – Provincia de Sechura - Piura", asciende a S/ 137,528.67, monto que concuerda con lo informado por vuestro despacho, sin embargo es necesario indicar que existen incongruencias en el clasificador, es por ello que el suscrito considera que una vez corregida la clasificación del gasto antes indicado, la liquidación financiera establecida por la Sub Gerencia de Infraestructura, es conforme.

Que, con Informe N° 0872-2013-MPS/GDU de fecha 12 de agosto del 2013 la Gerencia de Desarrollo Urbano indica que contando con la conformidad del supervisor de obra, el visto bueno de la Sub Gerencia de Infraestructura y la evaluación por parte de la Sub Gerencia de Finanzas y de acuerdo a la liquidación final de obra "Construcción de Infraestructura y Equipamiento del PRONOEI Mi Pequeño Hogar en Caleta Puerto Rico – Sechura – Provincia de Sechura - Piura", recomienda la aprobación de la liquidación final de obra, mediante Resolución respectiva.

Que, mediante Informe N° 546-2013-MPS-GM-GAJ de fecha 19 de agosto del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que luego del correspondiente análisis fáctico y legal Opina y recomienda que resulta Procedente la aprobación de la liquidación Técnica y Financiera de la Obra denominada "Construcción de Infraestructura y Equipamiento del PRONOEI Mi Pequeño Hogar en Caleta Puerto Rico – Sechura – Provincia de Sechura - Piura"; previa subsanación de la recomendación realizada por la Sub Gerencia de Finanzas, a fin de emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante Informe N° 045-2013-MPS-GPyP-SGP de fecha 18 de setiembre del 2013, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto indica que visto los documentos donde se solicita reclasificar los gastos especificado en el Informe N° 203-2013-MPS-GM-GAYF/SGF al respecto manifiesta que los registros de los compromisos de los gastos afectados, se realizan en la Sub Gerencia de Logística, los cuales tiene a disposición el expediente a cancelar, los mismos que afectan el monto a pagar al Certificado Presupuestario y al clasificador correspondiente asignado por la Sub Gerencia de Presupuesto en donde se discrimina los clasificadores para pagos de planillas, materiales y servicios, quedando a criterio del operador SIAF de logística y de quien realiza las Ordenes de Servicio y de Compra especificar el clasificador correspondiente. Así mismo opina ser más cuidadoso a realizar los compromisos de los gastos ya que estos al ser cancelados al proveedor respectivo no se pueden reclasificar en el Sistema SIAF, y que por tanto los gastos antes indicados quedaran como observación en la liquidación financiera.





Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 0898 -2013-MPS/A

Que, mediante Carta N° 086-2013-MPS-GM-GAJ de fecha 06 de noviembre del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica se ratifica en lo Opinado en el Informe N° 546-2013-MPS-GM-GAJ; debiendo recomendar a las diferentes áreas extremar las medidas necesarias para un correcto trámite de los mismos.

Que, mediante documento de visto el Gerente de Desarrollo Urbano indica que como se puede apreciar lo señalado por la Sub Gerencia de Finanzas de reclasificación del gasto, ya no se puede implementar en la presente liquidación tal como lo señala la Sub Gerencia de Presupuesto, pero aun con lo señalado anteriormente, la Gerencia de Asesoría Jurídica insiste que se implemente lo señalado por la Sub Gerencia de Finanzas, es decir que se implemente un procedimiento que no es ejecutable, por lo tanto Recomienda se proceda la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la obra en mención y que la reclasificación del gasto por 1,900.00, quede como observación a la liquidación financiera, tal como lo recomienda la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 045-2013-MPS-GPyP-SGP.

Que, el Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" establece en el inciso 11.- concluida la obra la Entidad designará una comisión para que fomule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica financiera en un plazo de 30 días de suscrita el acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero Residente y/o inspector de la obra que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por la Entidad, de ser el caso.";

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) y artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL PRONOEI MI PEQUEÑO HOGAR EN CALETA PUERTO RICO – SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA - PIURA", en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° .11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88- CG "Normas para la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por un COSTO TOTAL ascendente a S/. 137,528.67 (ciento treinta y siete mil quinientos veintiocho y 67/100 nuevos soles).

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas coordinar y ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal implementar las medidas necesarias y realizar el llamado de atención correspondiente a los funcionarios responsables por la incongruencia en la presente Liquidación.

ARTÍCULO 4°.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Finanzas, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Control Interno y Gerencia de Asesoría Legal, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

JOSE BERNARDO RAZO NUNURA
ALCALDE



JBPN/Alc..
JJDR/Sec.Gral